



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución rectificar párrafos en visto y considerando Reso 4102/2021 EX-2021-03541803- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

Visto, las presentes actuaciones relacionadas con el servicio de mantenimiento integral de ascensores para la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución REDEC-2021-4102-E-DCT FSOC obrante en orden n° 143.-

Que se ha cometido un error involuntario en el visto de la misma, en el anteuúltimo párrafo del considerando y que corresponde la rectificación del mismo.-

La intervención de la Asesoría Letrada de la facultad con su Dictamen Jurídico DICJU-2021-88-E-UBA-AL#SAHDU FSOC obrante en orden n° 154.-

Que el punto III del Dictamen mencionado precedentemente expresa que el hecho de haberse omitido involuntariamente el giro a esa dependencia no obsta a que el acto ya emitido cuente con presunción de legitimidad.-

Que en el punto IV del mencionado Dictamen se sugiere que no correspondería revocar la Resolución REDEC-2021-4102-E-DCT FSOC sino rectificar la misma.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resoluciones (C.S.)

n° 8240/13, (C.S.) n° 1073/18 artículo n° 15 y concordantes del dcto. n° 1023/01.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Rectificar la Resolución REDEC-2021-4102-E-UBA-DCT FSOC obrante en orden n° 143 y modificar el visto de la misma: Donde dice: “Visto las presentes actuaciones relacionadas adquisición de elementos sanitarios para la Facultad, y”. Deberá decir: “Visto, las presentes actuaciones relacionadas con el servicio de mantenimiento integral de ascensores para la Facultad, y”.

ARTÍCULO 2° - Rectificar la Resolución mencionada precedentemente en el anteuúltimo párrafo del considerando: Donde dice: “Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resoluciones (C.S.) n° 8240/13, (C.S.) n° 1073/18 artículo n° 18 (...)”. Deberá decir: Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resoluciones (C.S.) n° 8240/13, (C.S.) n° 1073/18 artículo n° 15 (...)”.

ARTÍCULO 3° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.